



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2017-0551-OFN

Machala, 29 de agosto de 2017

Asunto: Notificación Resolución Nro. 409/2017.

Señores

Ing. Cesar Quezada Abad, PhD

RECTOR

Dr. Jhonny Perez

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. Mariela Espinoza Torres

DIRECTORA FINANCIERA

Ing. Verónica Ayala, Mg.

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 409/2017, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de 29 agosto de 2017; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH



LI/a castillo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 409/2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que:

"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.- La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta:

"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación superior, letra e) señala:

"(...) La libertad para gestionar sus procesos internos (...); f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; h) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; i) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; j) Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente; k) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y, l) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 409/2017

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta:

"artículo 21 Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b). c). d). e). 0. g). h). i). j). k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional".

"Artículo 2.- Distribución de los recursos.- Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, se distribuirán con base a criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica, que entre otros parámetros prevalecerán los siguientes: a) Número de estudiantes y costo por carrera y nivel; b) Número, dedicación, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes; c) Clasificación académica y tipología de instituciones, carreras y programas; d) Eficiencia en docencia e investigación y relación con el desarrollo nacional y regional; e) Eficiencia terminal; y, f) Eficiencia administrativa. (...);

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica

"Art. 5.- Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. "

"Art. 38.- Establece que "La Presidenta o Presidente de la República, en el año de inicio de su gestión, deberá presentar el Plan Nacional de Desarrollo ante el Consejo Nacional de Planificación, que lo analizará y aprobará mediante resolución. Mientras no sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrianual ni la pro forma presupuestaria [...]"

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone;

"Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

Que, previo al análisis de la proforma presentada, se conoció el oficio N° UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF, de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs. Directora de Planificación, que en resumen expresa:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 409/2017

"(...) mediante Oficio Circular Nro. MEF-SP-2017-006 de agosto 03 de 2017; se solicita que para el proceso de programación presupuestaria del siguiente año fiscal en la plataforma para el efecto (e-SIGEF) del Ministerio de Finanzas, se registre la siguiente información:

1. Objetivos Estratégicos Institucionales, Objetivos Operativos Año 2018 y Acciones
2. Metas de Producción Intermedia
3. Indicadores de Desempeño

Cabe indicar, que este proceso de solicitud y remisión de información entre la Dirección Financiera y de Planificación para cumplir con el proceso de elaboración de los proyectos de Proformas Presupuestarias anualmente, es de carácter normal y que usualmente no conlleva mayor grado de dificultad para atender el requerimiento de los organismos de control. Que no obstante debido a que la Universidad Técnica de Machala (UTMACH) se encuentra en un año fiscal particular debido a que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) vigente a la presente fecha corte, mantendría su vigencia únicamente hasta Diciembre de 2017 según Resolución Nro.305-2012 y 180-2014.

(...) En este sentido, lo correcto para atender el requerimiento del Ministerio de Finanzas sería que se registren los nuevos objetivos estratégicos de desarrollo institucional que estarían vigentes desde el 2018 al 2022.

(...) que, las directrices para la actualización de la Planificación Nacional y Elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión 2018, las cuales fueron recibidas vía correo electrónico (Circular Nro. SENPLADES-2017-0005-C) y socializadas en sesión de trabajo convocada por la SENPLADES, el 18 de agosto de 2017. Entre los aspectos de mayor relevancia para las Instituciones de Educación Superior pública contenidos en dichas directrices, se tienen los siguientes:

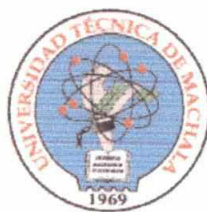
"El plazo único vigente para el ingreso de información de los estudios, proyectos y programas de inversión a través del SIPeIP que requieran recursos de inversión pública es desde el 17 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2017....."

" Los plazos máximos para ejecución de la Fase 1 en el Módulo de Planificación de la plataforma SIPeIP, para que se registren los elementos orientadores que por ley deben ser alineados con la proforma presupuestaria que se registra en la plataforma e-SIGEF; son desde el 17 de agosto al 24 de agosto de 2017.

Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2018 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual al 2018-2021: las cuales fueron recibidas vía correo electrónico el 7 de agosto de 2017 y en donde se resaltan, entre otros aspectos los siguientes:

□ Los Objetivos Estratégicos Institucionales y las alineaciones hacia el Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021) ingresados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP y validados por la SENPLADES, pasarán al e-SIGEF, sin opción a modificarse.

La elaboración de la proforma del PGE para el ejercicio fiscal 2018 y la programación presupuestaria cuatrianual 2018 - 2021 a nivel de institución es responsabilidad de las Entidades Operativas Desconcentradas bajo supervisión de las Unidades de Administración



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 409/2017

Financiera - UDAF's, en el primer caso a nivel de ítem de ingresos y egresos y en el segundo por grupo de gasto y fuente de financiamiento, para lo cual se utilizará la herramienta informática e-SIGEF a través del módulo de Programación y Formulación que el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará del 14 al 31 de agosto de 2017.

Manifiesta que bajo este contexto, se evidencia que si bien es cierto por un lado el Ministerio de Finanzas al emitir las respectivas directrices para la elaboración de la Proforma 2018, establece entre otros elementos que el plazo para culminar con el referido proceso es hasta el 31 de agosto; por otro lado el ente rector de la Planificación de Desarrollo como lo es la SENPLADES; aún no ha aprobado el Plan Nacional de Desarrollo vigente para el período 2018-2021, documento de uso obligatorio para las entidades que como la UTMACH participan del Presupuesto.

Por lo que la Dirección de Planificación, en pleno uso de las funciones y atribuciones conferidas en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH, procedió a registrar la información que le corresponde en el Módulo de Planificación de la plataforma SIPeIP, aplicando las directrices emitidas por la SENPLADES, considerando las consultas absueltas por el personal técnico de apoyo de la misma Secretaría y tomando como referente los instructivos proporcionados asimismo por dicha entidad; con la finalidad de cumplir con el proceso para que la Unidad de Presupuesto pueda proceder a registrar la proforma presupuestaria 2018 en el e-SIGEF. En este sentido, se permite informar lo siguiente respecto del proceso de registro en el Módulo de Planificación del SIPeIP:

1. Respecto del proceso de actualización de los Elementos Orientadores en el SIPeIP: Al momento de actualizar los elementos orientadores, proceso que debía hacerse de conformidad con las Directrices recibidas para el efecto; la suscrita y la Econ. Fanny Basilio Banchón, Analista de Formulación y Control Presupuestario, contando con usuario principal y secundario respectivamente; nos encontramos con que no todos los campos del Módulo referido estaban habilitados, por lo que se procedió a mantener los mismos elementos por encontrarse vigentes según nuestra normativa, como son: La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos Institucionales.

2. Respecto del proceso de alineación de los objetivos estratégicos institucionales a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Buen Vivir 2017-2021: se procedió a realizar la alineación de manera provisional y a criterio de la Dirección de Planificación a sabiendas de que aún no se cuenta con nuevo PEDI y que este proceso debe hacerse contando con la validación de toda la comunidad universitaria pero que al no iniciar el proceso como tal, no se pudo más que registrar los antiguos objetivos y alinearlos a los objetivos del PNBV que más se relacionan a la razón de ser de la UTMACH y le apuntan al desarrollo de los ejes sustantivos como la Docencia, Investigación y Vinculación con la Sociedad. Es importante resaltar que otro motivo por el cual se tomó la decisión de registrar dicha alineación de carácter provisional es porque si no se cumplía con esto, la Unidad de Presupuesto no podría registrar la Proforma Presupuestaria 2018 y ello nos haría incurrir en un incumplimiento mayor.

3. A manera de conclusión, se argumenta que lo explicado en los puntos 1 y 2 que anteceden al presente, se lo realizó con la salvedad de que según las indicaciones de la misma SENPLADES; al no contar con el Plan Nacional de Desarrollo y Buen Vivir aprobado



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 409/2017

definitivamente sino con una versión preliminar, la cual está disponible en el link <http://planparatodos.senplades.gob.ec>; se les permitirá a las entidades que realicen cambios en la plataforma SIPEIP una vez aprobado el referido plan; sobre todo para el caso de instituciones que al igual que la UTMACH, se encuentran en proceso de transición de un PEDI vigente a otro.

Que, estando presente en la sesión, la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación, realizó una exposición del mismo, indicando los insumos que a esa dirección le corresponde entregar a la Unidad de presupuesto para que proceda a registrar en la plataforma Esigef del ministerio de Finanzas, siendo que estos insumos de carácter provisional son los siguientes:

1. Actualización de elementos orientadores y alineación de objetivos institucionales al Plan Nacional del Buen Vivir, en el módulo de Planificación del SIPEIP (Plataforma de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo).
2. Matriz de Información de la planificación estratégica, metas e indicadores según formato requerido por la Unidad de Presupuesto para registro en la plataforma Esigef.

Que, con oficio N° UTMACH-UPSTO-2017-479-OF recibido con fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, e Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación, manifiestan:

"El Ministerio de Finanzas, mediante oficio circular N° MEF-SP-2017-006 de fecha agosto 3 del 2017, publicado en su página Web el día 7 de agosto del 2017, emite las directrices presupuestarias para la elaboración de la Proforma Presupuestaria año 2018 y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2018-2021, cuyo plazo máximo de ingreso al sistema eSigef será hasta el día 31 de agosto del 2017, las mismas que contienen los lineamientos que deben observar las instituciones del sector público para la elaboración de sus proformas presupuestarias.

En cumplimiento a esta disposición, las suscritas hemos procedido a elaborar el Proyecto de Proforma Presupuestaria año 2018, que asciende a la suma de \$ 34'128.967,00, el mismo que ha sido formulado y analizado considerando los techos establecidos por la Dirección de Planificación, para cada una de las Unidades Académicas, Administración Central, Dirección de Investigación y Dirección de Vinculación, para la adquisición de bienes y servicios, una vez priorizadas las necesidades del gasto corriente, que debido a la limitación de recursos, se ha precautelado la asignación para cubrir el costo de la masa salarial y demás obligaciones.

La proforma presupuestaria presenta en los gastos la siguiente estructura programática establecida por el Ministerio de Finanzas, cuyo modelo de gestión contempla el uso de cuatro programas específicos:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 409/2017

Programa 01 ADMINISTRACION CENTRAL
Programa 82 FORMACION Y GESTION ACADEMICA
Programa 83 GESTION DE LA INVESTIGACION
Programa 84 GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD

El Programa 01 ADMINISTRACION CENTRAL, Incorpora los egresos permanentes relacionados a gastos de personal de los procesos gobernantes y habilitantes de apoyo y asesoría, es decir que no forman parte del proceso agregador de valor a la gestión institucional y que corresponde al personal administrativo, trabajadores y autoridades, los gastos de bienes y servicios de consumo, gastos financieros y otros gastos corrientes, relacionados al fortalecimiento institucional.

En el Programa 82 FORMACIÓN Y GESTION ACADÉMICA, Contiene los gastos de personal de los procesos agregadores de valor, que corresponde al personal docente de las unidades académicas, los gastos de bienes y servicios de consumo que sean identificados en este programa y constituyen gastos directos en la aplicación de los mismos, bienes de larga duración para el equipamiento de laboratorios, adquisiciones de libros, etc.

En el Programas 83 Gestión de la Investigación, Se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de investigación, con el fin de cumplir con el 6% del presupuesto de la Universidad, que por ley deben destinarse a la investigación.

En el Programa 84 Gestión de la Vinculación con la Colectividad se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de vinculación con la colectividad.- En este contexto, a continuación, presentamos a Usted para su análisis y posterior trámite de aprobación ante el H. Consejo Universitario, el *proyecto de Pro forma Presupuestaria para el ejercicio 2018*, de la Universidad Técnica de Machala....."

(...) " Bajo este contexto, es importante señalar que en el Proyecto de Proforma Presupuestaria planteado para el ejercicio 2018, se ha considerado en los Ingresos, las mismas asignaciones y fuentes de financiamiento constantes en la proforma presupuestaria año 2017, respecto al IVA y Renta, Fiscales por la Gratuidad de la Educación y Donación de Impuesto a Renta, en virtud de que al momento no se cuenta con la Proforma aprobada por la Asamblea Nacional y el plazo para el envío se encuentra por finalizar, por lo tanto una vez definidos los techos presupuestarios, puede que sea necesario realizar alguna reforma presupuestaria.

Así mismo es necesario dar a conocer que, de la información proporcionada por la Comisión Especializada de Educación de la Asamblea Nacional, vía correo electrónico, a las suscritas Directora Financiera y Directora de Planificación, existiría una posible reducción de recursos a la Proforma Presupuestaria año 2017 en más menos-\$ 1'795.249,00, que responde a los siguientes incrementos y reducciones, lo que vendría a desfinanciar el costo de la masa salarial y por ende el pago oportuno de las remuneraciones:

Incremento/Reducción	
+Fuente 001 Gratuidad de la Educación	\$ 989.252.00
+Fuente 001 Donación de Impuesto a la Renta	\$ 17.662.00
-Fuente 003 Preasignados, recursos que financian Gasto de Personal	-\$2'802.163.00
Reducción más/menos:	-\$1'795.249.00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 409/2017

No obstante, de acuerdo a las sesiones de trabajo que se mantienen en la referida comisión, se ha manifestado verbalmente sobre la posible devolución del monto señalado, de manera que el Presupuesto Institucional quede con al menos la misma asignación codificada a inicios del ejercicio fiscal. "

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA ING. VERONICA AYALA, DIRECTORA DE PLANIFICACION DE LA UTMACH, CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-DEPLAN-2017-0256-OF, RESPECTO DE LA INFORMACION DE CARACTER PROVISIONAL REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SIPEIP DE LA SENPLADES, REFERENTE A LOS ELEMENTOS ORIENTADORES, ALINEACION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS ALINEADOS AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR Y A LA MATRIZ DE INFORMACION PROVISIONAL DE LA PLANIFICACION ESTRATEGICA, META E INDICADORES SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 2.- APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2018, PRESENTADA POR LA JEFATURA DE PRESUPUESTO, LAS DIRECCIONES FINANCIERA Y DE PLANIFICACION, CONFORME OFICIO N°479-UPSTO-UTMACH Y SU ANEXO, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2017

Machala, 29 de agosto de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2017-479-OF
Machala, 25 de agosto del 2017

Ingeniero
CESAR QUEZADA ABAD
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
Presente

*Tratamiento
C.U.*

Señor Rector:

El Ministerio de Finanzas, mediante oficio circular N° MEF-SP-2017-006 de fecha agosto 3 del 2017, publicado en su página Web el día 7 de agosto del 2017, emite las directrices presupuestarias para la elaboración de la **Proforma Presupuestaria año 2018** y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2018-2021, cuyo plazo máximo de ingreso al sistema eSigef será hasta el día 31 de agosto del 2017, las mismas que contienen los lineamientos que deben observar las instituciones del sector público para la elaboración de sus proformas presupuestarias.

En cumplimiento a esta disposición, las suscritas hemos procedido a elaborar el **Proyecto de Proforma Presupuestaria año 2018**, que asciende a la suma de **\$ 34'128.967,00**, el mismo que ha sido formulado y analizado considerando los techos establecidos por la Dirección de Planificación, para cada una de las Unidades Académicas, Administración Central, Dirección de Investigación y Dirección de Vinculación, para la adquisición de bienes y servicios, una vez priorizadas las necesidades del gasto corriente, que debido a la limitación de recursos, se ha precautelado la asignación para cubrir el costo de la masa salarial y demás obligaciones.

La proforma presupuestaria presenta en los gastos la siguiente estructura programática establecida por el Ministerio de Finanzas, cuyo modelo de gestión contempla el uso de cuatro programas específicos:

Programa 01 ADMINISTRACION CENTRAL
Programa 82 FORMACION Y GESTION ACADEMICA
Programa 83 GESTION DE LA INVESTIGACION
Programa 84 GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD

El **Programa 01 ADMINISTRACION CENTRAL**, Incorpora los egresos permanentes relacionados a gastos de personal de los procesos gobernantes y habilitantes de apoyo y asesoría, es decir que no forman parte del proceso agregador de valor a la gestión institucional y que corresponde al personal administrativo, trabajadores y autoridades, los gastos de bienes y servicios de consumo, gastos financieros y otros gastos corrientes, relacionados al fortalecimiento institucional.

En el **Programa 82 FORMACIÓN Y GESTION ACADÉMICA**, Contiene los gastos de personal de los procesos agregadores de valor, que corresponde al personal docente de las unidades académicas, los gastos de bienes y servicios de consumo que sean identificados en este programa y constituyen gastos directos en la aplicación de los mismos, bienes de larga duración para el equipamiento de laboratorios, adquisiciones de libros, etc.

En el **Programas 83 Gestión de la Investigación**, Se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de investigación, con el fin de cumplir con el 6% del presupuesto de la Universidad, que por ley deben destinarse a la investigación.

En el **Programa 84 Gestión de la Vinculación con la Colectividad** se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de vinculación con la colectividad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

En este contexto, a continuación, presentamos a Usted para su análisis y posterior trámite de aprobación ante el H. Consejo Universitario, el **proyecto de Pro forma Presupuestaria para el ejercicio 2018**, de la Universidad Técnica de Machala:

INGRESOS

La Universidad Técnica de Machala financia su presupuesto con tres fuentes de financiamiento, Recursos Fiscales fuente 001, Fiscales generados por la Institución fuente 002 y Recursos Provenientes de Pre asignaciones IVA y RENTA fuente 003, conforme se muestra a continuación:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN %	PROFORMA SOLICITADA 2018	FISCALES FUENTE 001	PROPIOS FUENTE 002	PREASIGNADOS FUENTE 003
001	Recursos Fiscales	17,15%	5.852.616,00	5.852.616,00		
002	Recursos Fiscales generados por las Inst.	5,86%	2.000.000,00		2.000.000,00	
003	Recursos provenientes de Preasignaciones	76,99%	26.276.351,00			26.276.351,00
	TOTAL:	100%	34.128.967,00	5.852.616,00	2.000.000,00	26.276.351,00

A NIVEL DE ITEM:

FUENTE/ITEM	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2018	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS
			FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3
002 130108	PRESTACION DE SERVICIOS	1.340.600,00		1.340.600,00	
002 130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	9.945,00		9.945,00	
002 130127	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	537.976,00		537.976,00	
002 130199	OTRAS TASAS	5.000,00		5.000,00	
002 170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	96.479,00		96.479,00	
002 170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.000,00		10.000,00	
003 180901	PARTICIP. CORRIENTES EN PREASIG. ESTABLEC.LEY	26.276.351,00			26.276.351,00
001 180101	DEL GOBIERNO CENTRAL	5.119.740,00	5.119.740,00		
001 280101	DEL GOBIERNO CENTRAL (DONACIONES)	732.876,00	732.876,00		
	Total 164-0000-0000	34.128.967,00	5.852.616,00	2.000.000,00	26.276.351,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

Las estimaciones en las partidas de ingresos con la fuente 001 Gratuidad de la Educación, Donaciones de Impuesto a la Renta y fuente 003 Pre asignaciones IVA y Renta, han sido realizadas en función a los recursos asignados en el presupuesto del presente ejercicio económico y de acuerdo al artículo 298 de la Constitución de la República.

Con la fuente 002 Fiscales Generados por la Institución, se han considerado asignaciones de recursos por concepto de prestación de servicios, para recaudar valores por inscripciones a cursos y seminarios de capacitación del Centro de Educación Continua, programas de maestrías del Centro de Posgrado, matrículas y tasas por pérdida de la gratuidad de la educación, de conformidad con el Reglamento de Tasas vigente, arrendamiento de locales en patios de comida, etc.

EGRESOS

A nivel de grupo de gastos, el presupuesto de la Universidad, presenta mayor asignación de recursos en el grupo **Gastos de Personal, con un 76.99%**, seguido del grupo Bienes y Servicios de Consumo, con un 11,64% respecto del monto total.

A continuación, presentamos el presupuesto a nivel de grupos de gastos:

PROFORMA PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS

Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
510000	Gastos en Personal	76,99%	26.276.351,00	0,00	0,00	26.276.351,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	11,64%	3.972.669,00	2.318.169,00	1.654.500,00	0,00
570000	Otros Gastos Corrientes	0,65%	221.409,00	220.909,00	500,00	0,00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	7,48%	2.553.000,00	2.553.000,00	0,00	0,00
840000	Bienes de Larga Duración	3,24%	1.105.538,00	760.538,00	345.000,00	0,00
	TOTAL:	100%	34.128.967,00	5.852.616,00	2.000.000,00	26.276.351,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

En cuanto a los gastos por Programas, estos han sido estimados bajo el siguiente esquema.

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	RELACIÓN %	PROFORMA SOLICITADA 2018	FISCALES FUENTE 001	PROPIOS FUENTE 002	PREASIGNADOS FUENTE 003
01	Administración Central	33,79%	11.533.412,00	3.344.462,00	440.650,00	7.748.300,00
82	Formación y Gestión Académica	60,31%	20.584.631,00	1.354.654,00	765.349,00	18.464.628,00
83	Gestión de la Investigación	5,68%	1.940.024,00	1.120.000,00	756.601,00	63.423,00
84	Gestión de la Vinculación	0,21%	70.900,00	33.500,00	37.400,00	-
	TOTAL:	100,00%	34.128.967,00	5.852.616,00	2.000.000,00	26.276.351,00

PROGRAMA 01 ADMINISTRACION CENTRAL, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
510000	Gastos en Personal	67,18%	7.748.300,00	0,00	0,00	7.748.300,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	12,37%	1.426.165,00	1.078.015,00	348.150,00	0,00
570000	Otros Gastos Corrientes	1,92%	221.409,00	220.909,00	500,00	0,00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	16,73%	1.930.000,00	1.930.000,00	0,00	0,00
840000	Bienes de Larga Duración	1,80%	207.538,00	115.538,00	92.000,00	0,00
	TOTAL:	100%	11.533.412,00	3.344.462,00	440.650,00	7.748.300,00

Este programa contempla en el grupo de gastos **51 Gastos de Personal**, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del Personal Administrativo titular y contratado, Trabajadores titulares, Autoridades de las diferentes dependencias como son: Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Secretaría General, Procuraduría, Dirección de Planificación, Dirección de Comunicación, Dirección de Evaluación Interna, Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección de Cultura y Arte, Dirección Administrativa, Dirección Académica, Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Nivelación y Admisión y Dirección de Educación Continua.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

Las directrices presupuestarias emitidas por el Ministerio de Finanzas, establece que el gasto de personal debe proyectarse estrictamente en base a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas aprobados al 31 de julio del 2017 en el Sistema SPRYN, por consiguiente en el grupo 51 gastos de personal se ha incluido 201 cargos ocupados de personal administrativo, 7 cargos vacantes, 122 cargos de personal de trabajadores titulares sujetos al Código de Trabajo, 13 cargos de autoridades, 33 cargos de personal administrativo contratado, totalizando la suma de **\$ 7'748.300.00**.

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 1'426.165,00 para financiar gastos por servicios básicos agua, luz, teléfono, servicio de internet, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de maquinarias, combustible, materiales de oficina, de impresión, honorarios por contratos civiles, entre otros.

Grupo **57 Otros Gastos Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 221.409.00 para contratar el seguro de vida y accidentes personales de los estudiantes matriculados en la Institución, seguro vehicular y pago de predios urbanos y tasa por mejoras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Grupo **58 Transferencias**, contiene asignaciones por un monto de \$ 326.000,00 para el otorgamiento de becas y ayudas económicas estudiantiles (\$ 310.000) y personal administrativo (\$16.000) y la suma de \$ 1'604.000.00 para el pago de pensiones complementarias a docentes y trabajadores jubilados.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, se asigna la suma de \$ 207.538.00, para la adquisición de mobiliario, maquinarias y equipos, equipos informáticos, libros y colecciones, partes y repuestos, por la limitación de recursos, para las diferentes dependencias de la Administración, incluido el Centro de Educación Continua con sus programas de capacitación.

PROGRAMA 82 FORMACIÓN Y GESTION ACADÉMICA, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 82 - FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
510000	Gastos en Personal	89,70%	18.464.628,00	0,00	0,00	18.464.628,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	6,84%	1.407.003,00	776.654,00	630.349,00	0,00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	1,57%	323.000,00	323.000,00	0,00	0,00
840000	Bienes de Larga Duración	1,89%	390.000,00	255.000,00	135.000,00	0,00
	TOTAL:	100%	20.584.631,00	1.354.654,00	765.349,00	18.464.628,00

Este programa contempla en el grupo de gastos **51 Gastos de Personal**, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del Personal Docente titular y contratado, de las diferentes Unidades Académicas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

El distributivo de remuneraciones mensuales unificadas del personal docente al 31 de julio del 2017 del Sistema SPRYN, registra 303 cargos de Docente titulares, 1 cargo de Directora del CEPOS, 21 vacantes y 289 cargos de docentes contratados, financiado en su totalidad con todos los beneficios de ley, totalizando la suma de **\$ 18'464.628.00**.

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 1'407.003.00 para financiar gastos por servicios básicos agua, luz, teléfono, servicio de internet, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de maquinarias, combustible, materiales de oficina, de impresión, honorarios por contratos civiles de docentes, entre otros.

Grupo **58 Transferencias**, contiene asignaciones por un monto de \$ 323.000,00 para el otorgamiento de becas y ayudas económicas a docentes.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, se asigna la suma de \$ 390.000.00, para la adquisición de mobiliario, maquinarias y equipos, equipos informáticos, libros y colecciones, partes y repuestos, para el equipamiento de laboratorios y departamentos administrativos de las diferentes Unidades Académicas.

PROGRAMA 83 GESTION DE LA INVESTIGACION, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 83 - GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
510000	Gastos en Personal	3,27%	63.423,00	0,00	0,00	63.423,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	56,01%	1.086.601,00	440.000,00	646.601,00	0,00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	15,46%	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
840000	Bienes de Larga Duración	25,26%	490.000,00	380.000,00	110.000,00	0,00
	TOTAL:	100%	1.940.024,00	1.120.000,00	756.601,00	63.423,00

En el grupo de gastos **51 Gastos de Personal del Programa 83**, se han asignado recursos para el pago de las remuneraciones del Director de Investigaciones, conforme consta en el Distributivo registrado en el Sistema SPRYN, por la suma de **\$ 63.423.00**.

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 1'086.601,00 para financiar gastos por edición, impresión, publicaciones, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de maquinarias, materiales de oficina, de impresión, honorarios por contratos civiles, materiales para la investigación, entre otros gastos, para ejecutar proyectos de investigación.

Grupo **58 Transferencias y Donaciones**, se asigna la suma de \$ 300.000,00, para entrega de ayudas económicas al personal docente para estudios de Doctorados.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, contempla recursos por un monto de \$ 490.000,00, para la adquisición de mobiliario, maquinarias y equipos, equipos informáticos, libros y colecciones, para el equipamiento de laboratorios de las diferentes Unidades Académicas para ejecutar proyectos de investigación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

PROGRAMA 84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PROGRAMA 84 - GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD						
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
530000	Bienes y Servicios de Consumo	74,61%	52.900,00	23.500,00	29.400,00	0,00
840000	Bienes de Larga Duración	25,39%	18.000,00	10.000,00	8.000,00	0,00
	TOTAL:	100%	70.900,00	33.500,00	37.400,00	-

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 52.900.00 para financiar gastos por edición, impresión, pasajes, mantenimiento de edificios, materiales de oficina, de aseo, materiales didácticos, entre otros gastos, para ejecutar proyectos de vinculación con la colectividad.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, contempla recursos por la suma de \$ 18.000.00 para la adquisición de maquinarias y equipos, equipos informáticos, para ejecutar proyectos de vinculación.

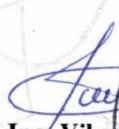
Bajo este contexto, es importante señalar que en el Proyecto de Proforma Presupuestaria planteado para el ejercicio 2018, se ha considerado en los Ingresos, las mismas asignaciones y fuentes de financiamiento constantes en la proforma presupuestaria año 2017, respecto al IVA y Renta, Fiscales por la Gratuidad de la Educación y Donación de Impuesto a Renta, en virtud de que al momento no se cuenta con la Proforma aprobada por la Asamblea Nacional y el plazo para el envío se encuentra por finalizar, por lo tanto una vez definidos los techos presupuestarios, puede que sea necesario realizar alguna reforma presupuestaria.

Así mismo es necesario dar a conocer que, de la información proporcionada por la Comisión Especializada de Educación de la Asamblea Nacional, vía correo electrónico, a las suscritas Directora Financiera y Directora de Planificación, existiría una posible reducción de recursos a la Proforma Presupuestaria año 2017 en más menos **\$ 1'795.249,00**, que responde a los siguientes incrementos y reducciones, lo que vendría a desfinanciar el costo de la masa salarial y por ende el pago oportuno de las remuneraciones:

	Incremento/Reducción
+Fuente 001 Gratuidad de la Educación	\$ 989.252.00
+Fuente 001 Donación de Impuesto a la Renta	\$ 17.662.00
-Fuente 003 Preasignados, recursos que financian Gasto de Personal	<u>-\$2'802.163.00</u>
Reducción más/menos:	<u>-\$1'795.249.00</u>

No obstante, de acuerdo a las sesiones de trabajo que se mantienen en la referida comisión, se ha manifestado verbalmente sobre la posible devolución del monto señalado, de manera que el Presupuesto Institucional quede con al menos la misma asignación codificada a inicios del ejercicio fiscal.

Atentamente,


Ing. Vilma Vega Ponce
Jefe de Presupuesto


Ing. Mariela Espinoza Torres
Directora Financiera


Ing. Verónica Ayala
Directora de Planificación

Adj. Proyecto de Proforma Presupuestaria 2018



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

Proforma 2018 para HCU vilma

PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2018

INGRESOS

164-0000-0000 UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

FUENTE/ITEM	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2018	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS
			FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3
002 130108	PRESTACION DE SERVICIOS	1.340.600,00		1.340.600,00	
002 130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	9.945,00		9.945,00	
002 130127	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	537.976,00		537.976,00	
002 130199	OTRAS TASAS	5.000,00		5.000,00	
002 170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	96.479,00		96.479,00	
002 170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.000,00		10.000,00	
003 180901	PARTICIP. CORRIENTES EN PREASIG. ESTABLEC.LEY	26.276.351,00			26.276.351,00
001 180101	DEL GOBIERNO CENTRAL	5.119.740,00	5.119.740,00		
001 280101	DEL GOBIERNO CENTRAL (DONACIONES)	732.876,00	732.876,00		
	Total 164-0000-0000	34.128.967,00	5.852.616,00	2.000.000,00	26.276.351,00

GASTOS

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2018	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
164 01 00 000 001	ADMINISTRACION CENTRAL				
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	3.655.000,00			3.655.000,00
510106 0700 003	Salarios Unificados	1.031.000,00			1.031.000,00
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios	758.500,00			758.500,00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	482.600,00			482.600,00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	142.000,00			142.000,00
510304 0700 003	Compensación por Transporte	16.000,00			16.000,00
510306 0700 003	Alimentación	119.000,00			119.000,00
510401 0700 003	Por cargas Familiares	5.200,00			5.200,00
510408 0700 003	Subsidio de Antigüedad	17.000,00			17.000,00
510509 0700 003	Horas Extraordinarias y Suplementarias	80.000,00			80.000,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	348.000,00			348.000,00
510512 0700 003	SUBROGACION	20.000,00			20.000,00
510513 0700 003	ENCARGOS	10.000,00			10.000,00
510601 0700 003	Aporte Patronal	581.000,00			581.000,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	483.000,00			483.000,00
530101 0701 001	Agua Potable	57.348,00	57.348,00		
530104 0701 001	Energía Eléctrica	136.000,00	136.000,00		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	350.000,00	350.000,00		
530106 0701 001	Servicio de Correo	2.000,00	2.000,00		
530203 0701 002	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	1.200,00		1.200,00	
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	40.000,00	40.000,00		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	10.000,00		10.000,00	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2018	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
530218 0701 001	Publicidad y Propaganda en Medios Comunicación Masiva	4.000,00	4.000,00		
530249 0701 001	Eventos Públicos Promocionales	2.000,00	2.000,00		
530249 0701 002	Eventos Públicos Promocionales	3.000,00		3.000,00	
530301 0701 001	Pasajes al Interior	8.000,00	8.000,00		
530302 0701 001	Pasajes al Exterior	5.000,00	5.000,00		
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	15.000,00	15.000,00		
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5.000,00	5.000,00		
530307 0701 001	Gastos para Atención a Delegados Nacionales	2.000,00	2.000,00		
530307 0701 002	Gastos para Atención a Delegados Nacionales	1.000,00		1.000,00	
530403 0701 001	Mantenimiento de Mobiliarios	2.000,00	2.000,00		
530403 0701 002	Mantenimiento de Mobiliarios	4.000,00		4.000,00	
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	60.000,00	60.000,00		
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias	22.000,00	22.000,00		
530422 0701 001	Mantenimiento de Vehículos Terrestres	27.000,00	27.000,00		
530602 0701 001	Servicio de Auditoría	10.000,00	10.000,00		
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	40.000,00	40.000,00		
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	200.000,00		200.000,00	
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	14.000,00		14.000,00	
530613 0701 002	Capacitación para la Ciudadanía en General	10.000,00		10.000,00	
530702 0701 001	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	30.000,00	30.000,00		
530702 0701 002	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	10.000,00		10.000,00	
530704 0701 001	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos	40.800,00	40.800,00		
530704 0701 002	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos	4.500,00		4.500,00	
530802 0701 001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	30.000,00	30.000,00		
530804 0701 001	Materiales de Oficina	10.000,00	10.000,00		
530804 0701 002	Materiales de Oficina	14.000,00		14.000,00	
530805 0701 002	Materiales de Aseo	7.000,00		7.000,00	
530806 0701 001	Herramientas y Equipos Menores	500,00	500,00		



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2018	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	50.000,00	50.000,00		
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	9.800,00		9.800,00	
530808 0701 001	Instrumental Médico Quirúrgico	1.000,00	1.000,00		
530809 0701 001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	3.500,00	3.500,00		
530810 0701 001	Dispositivo Médicos para Laboratorio	1.500,00	1.500,00		
530811 0701 001	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	10.000,00	10.000,00		
530811 0701 002	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	8.350,00		8.350,00	
530812 0701 002	Material Didáctico	16.500,00		16.500,00	
530814 0701 002	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	5.000,00		5.000,00	
530824 0701 002	Insumos, Bienes y Materiales para Eventos Culturales	500,00		500,00	
530837 0701 001	Combustibles para Vehículos Terrestres	35.000,00	35.000,00		
530840 0701 001	Combustibles para Maquinarias	5.000,00	5.000,00		
530841 0701 001	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	55.000,00	55.000,00		
530844 0701 001	Repuestos y Accesorios para Maquinarias	6.000,00	6.000,00		
531403 0701 001	Mobiliario	2.500,00	2.500,00		
531403 0701 002	Mobiliario	16.800,00		16.800,00	
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	6.567,00	6.567,00		
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	3.500,00		3.500,00	
531406 0701 001	Herramientas	500,00	500,00		
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.800,00	1.800,00		
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	9.000,00		9.000,00	
531411 0701 001	Partes y Repuestos	1.000,00	1.000,00		
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	70.000,00	70.000,00		



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2018	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
570201 0701 001	Seguros	150.909,00	150.909,00		
570206 0701 002	Costas Judiciales	500,00		500,00	
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	326.000,00	326.000,00		
580209 0701 001	A Jubilados Patronales	1.604.000,00	1.604.000,00		
840103 0701 002	Mobiliarios	5.000,00		5.000,00	
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	45.000,00		45.000,00	
840106 0701 002	Herramientas	2.000,00		2.000,00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	90.538,00	90.538,00		
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	30.000,00		30.000,00	
840109 0701 002	Libros y Colecciones	10.000,00		10.000,00	
840111 0701 001	Partes y Repuestos	25.000,00	25.000,00		
	Total 01 00 000 001 Administración Central	11.533.412,00	3.358.462,00	426.650,00	7.748.300,00

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2018	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
164 82 00 000 001	FORMACION Y GESTION ACADEMICA				
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios	9.622.000,00			9.622.000,00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	1.208.000,00			1.208.000,00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	210.000,00			210.000,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	4.891.628,00			4.891.628,00
510601 0700 003	Aporte Patronal	1.326.000,00			1.326.000,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	1.207.000,00			1.207.000,00
530101 0701 001	Agua Potable	40.654,00	40.654,00		
530104 0701 001	Energía Eléctrica	250.000,00	250.000,00		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	2.000,00	2.000,00		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	500,00		500,00	
530218 0701 002	Publicidad y Propaganda en Medios Comunicación Masiva	150,00		150,00	
530239 0701 002	Membrecías	4.000,00		4.000,00	
530301 0701 002	Pasajes al Interior	1.000,00		1.000,00	
530302 0701 002	Pasajes al Exterior	4.000,00		4.000,00	
530303 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000,00		4.000,00	
530304 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4.000,00		4.000,00	
530307 0701 002	Gastos para Atención a Delegados	5.000,00		5.000,00	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2018	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
530403 0701 002	Mobiliarios	5.000,00		5.000,00	
530404 0701 001	Maquinarias y Equipos	14.000,00	14.000,00		
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos	20.000,00		20.000,00	
530420 0701 002	Instalación y Mantenimiento de edificios	20.000,00		20.000,00	
530422 0701 001	Mantenimiento de Vehículos	15.000,00	15.000,00		
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	300.000,00	300.000,00		
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	486.499,00		486.499,00	
530702 0701 002	Arrendamientos de Licencias	10.000,00		10.000,00	
530704 0701 002	Mantenimiento y reparac equip sist y paq inf	2.000,00		2.000,00	
530804 0701 001	Materiales de Oficina	15.000,00	15.000,00		
530805 0701 002	Materiales de Aseo	9.500,00		9.500,00	
530807 0701 001	Materiales de Impres, Fotogr. Reproduc. y Public.	20.000,00	20.000,00		
530809 0701 002	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1.600,00		1.600,00	
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio	5.000,00		5.000,00	
530811 0701 001	Materiales de Constr. Electr. Plom. y Carpint.	9.000,00	9.000,00		
530814 0701 002	Suministros para act agrop pesca y caza	1.000,00		1.000,00	
530823 0701 002	Alimentos, Medicinas, Productos Farmacéuticos para Animales	500,00		500,00	
530829 0701 002	Insumos Bienes y Materiales para Investigación	3.600,00		3.600,00	
530837 0701 001	Combustibles para Vehículos	4.000,00	4.000,00		
530840 0701 001	Combustibles para Maquinarias	3.000,00	3.000,00		
530841 0701 001	Repuestos y Accesorios para Vehículos	5.000,00	5.000,00		
530844 0701 001	Repuestos y Accesorios para Maquinaria	10.000,00	10.000,00		
531403 0701 002	Mobiliarios	19.000,00		19.000,00	
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	2.000,00		2.000,00	
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00		2.000,00	
531409 0701 001	Libros y Colecciones	88.000,00	88.000,00		
531409 0701 002	Libros y Colecciones	20.000,00		20.000,00	
531411 0701 001	Partes y Repuestos	1.000,00	1.000,00		
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)	323.000,00	323.000,00		
840103 0701 001	Mobiliarios	10.000,00	10.000,00		
840103 0701 002	Mobiliarios	10.000,00		10.000,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	100.000,00	100.000,00		
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	50.000,00		50.000,00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100.000,00	100.000,00		
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	50.000,00		50.000,00	
840109 0701 001	Libros y Colecciones	30.000,00	30.000,00		
840109 0701 002	Libros y Colecciones	25.000,00		25.000,00	
840111 0701 001	Partes y Repuestos	15.000,00	15.000,00		
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Acad.	20.584.631,00	1.354.654,00	765.349,00	18.464.628,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2018	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
164 83 00 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN				
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes	50.100,00			50.100,00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	4.174,00			4.174,00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	375,00			375,00
510601 0700 003	Aporte Patronal	4.600,00			4.600,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	4.174,00			4.174,00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	150.000,00	150.000,00		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	100.000,00		100.000,00	
530218 0701 002	Servicio de Publicidad y Propaganda	3.000,00		3.000,00	
530249 0701 001	Eventos Públicos Promocionales	10.000,00	10.000,00		
530249 0701 002	Eventos Públicos Promocionales	10.000,00		10.000,00	
530301 0701 002	Pasajes al Interior	6.000,00		6.000,00	
530302 0701 002	Pasajes al Exterior	10.000,00		10.000,00	
530303 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.000,00		5.000,00	
530304 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4.000,00		4.000,00	
530307 0701 002	Gastos para Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales	10.000,00		10.000,00	
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos	1.000,00		1.000,00	
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento de Edificios	50.000,00	50.000,00		
530502 0701 002	Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias	2.500,00		2.500,00	
530601 0701 002	Consultoría Asesoría	25.000,00		25.000,00	
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	80.000,00		80.000,00	
530609 0701 001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	100.000,00	100.000,00		
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	50.000,00		50.000,00	
530702 0701 002	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	14.600,00		14.600,00	
530804 0701 001	Materiales de Oficina	25.000,00	25.000,00		
530805 0701 002	Materiales de Aseo	501,00		501,00	
530807 0701 001	Materiales de Impres, Fotogr. Reproduc. y Public.	50.000,00	50.000,00		
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio	34.000,00		34.000,00	
530811 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Sumin. para Construcción	10.000,00		10.000,00	
530829 0701 001	Insumos, Bienes, Materiales y Sumin. para Invest.	50.000,00	50.000,00		
530829 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Sumin. para Invest.	245.000,00		245.000,00	
530844 0701 002	Repuestos y Accesorios para Maquinarias	10.000,00		10.000,00	
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	5.000,00	5.000,00		
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	15.000,00		15.000,00	
531406 0701 002	Herramientas	6.000,00		6.000,00	
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00		5.000,00	
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)	300.000,00	300.000,00		
840103 0701 001	Mobiliario	50.000,00	50.000,00		
840103 0701 002	Mobiliario	30.000,00		30.000,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	130.000,00	130.000,00		
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	150.000,00	150.000,00		
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	80.000,00		80.000,00	
840109 0701 001	Libros y Colecciones	50.000,00	50.000,00		
	Total 83 00 000 001 Desar. de la Investigación Científica	1.940.024,00	1.120.000,00	756.601,00	63.423,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2018	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
164 84 00 000 001	GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD				
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	3.500,00	3.500,00		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	10.000,00		10.000,00	
530249 0701 002	Eventos Públicos Promocionales	10.000,00		10.000,00	
530301 0701 002	Pasajes al Interior	500,00		500,00	
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento de Edificios	10.000,00	10.000,00		
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	1.400,00		1.400,00	
530804 0701 001	Materiales de Oficina	2.000,00	2.000,00		
530804 0701 002	Materiales de Oficina	1.000,00		1.000,00	
530805 0701 002	Materiales de Aseo	500,00		500,00	
530807 0701 001	Materiales de Impres, Fotogr. Reproduc. y Public.	8.000,00	8.000,00		
530809 0701 002	Medicinas y Productos Farmacéuticos	5.000,00		5.000,00	
530812 0701 002	Materiales Didácticos	1.000,00		1.000,00	
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	3.000,00		3.000,00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10.000,00	10.000,00		
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00		5.000,00	
	Total 84 00 000 001 Gestión de la Vinculación	70.900,00	33.500,00	37.400,00	-
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	34.128.967,00	5.852.616,00	2.000.000,00	26.276.351,00

Machala, 25 de agosto del 2017








Ing. Vilma Vega Ponce
 Jefe de Presupuesto

Ing. Mariela Espinoza Torres
 Directora Financiera

Ing. Verónica Ayala
 Directora de Planificación



buscar Original
mediaron copia

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO - U.T.MACH

RECIBIDO

Fecha: 31/08/2017 Hora: 12:21

Adjeto



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

RECIBIDO

29 AGO 2017 Hora 15:40

mayra R. R. R.
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Oficio No. UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF/

Machala, 29 de agosto del 2017.

Sr. Ingeniero, PhD.

CÉSAR QUEZADA ABAD

Rector de la Universidad Técnica de Machala

Ciudad

Tratamiento
B.U.

De mi consideración:

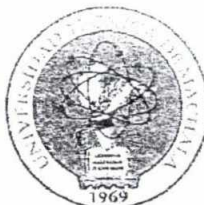
Reciba un cordial saludo y a la vez indicarle que, de conformidad con el Oficio Nro. UTMACH-DF-2017-584-OF del 14 de agosto de 2017 suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en donde se socializan para esta Dirección, las Directrices para elaborar la Proforma Presupuestaria 2018 recibidas mediante Oficio Circular Nro. MEF-SP-2017-006 de agosto 03 de 2017; se solicita que para el proceso de programación presupuestaria del siguiente año fiscal en la plataforma para el efecto (e-SIGEF) del Ministerio de Finanzas, se registre la siguiente información:

1. Objetivos Estratégicos Institucionales, Objetivos Operativos Año 2018 y Acciones
2. Metas de Producción Intermedia
3. Indicadores de Desempeño

Respecto de esto, en el Oficio remitido por la Dirección Financiera, se señala los formatos establecidos para remitir la información detallada en los puntos del 1 al 3. Cabe indicar, que este proceso de solicitud y remisión de información entre la Dirección Financiera y de Planificación para cumplir con el proceso de elaboración de los proyectos de Proformas Presupuestarias anualmente, es de carácter normal y que usualmente no conlleva mayor grado de dificultad para atender el requerimiento de los organismos de control.

No obstante, debido a que la Universidad Técnica de Machala (UTMACH) se encuentra en un año fiscal particular debido a que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) vigente a la

1/15



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

presente fecha corte, mantendría su vigencia únicamente hasta Diciembre de 2017 según Resolución Nro.305-2012 y 180-2014. Por lo tanto, si el PEDI de la UTMACH, mantendría su vigencia en el 2018, no habría inconveniente en seguir registrando los mismos objetivos estratégicos que se han venido detallando en el e-SIGEF desde el 2013 al 2017-I Semestre.

En este sentido, lo correcto para atender el requerimiento del Ministerio de Finanzas sería que se registren los nuevos objetivos estratégicos de desarrollo institucional que estarían vigentes desde el 2018 al 2022. Sin embargo, de conformidad con la siguiente normativa legal que orienta sobre el proceso de elaboración y aprobación de nuevos planes estratégicos institucionales, previo a iniciar el mismo se debe contar con los siguientes insumos:

a) Plan Nacional de Desarrollo y para el Buen Vivir, el cual según nota de prensa publicada en el sitio web oficial de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo denominada "Culminó el proceso de participación ciudadana para la construcción del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021", su proceso de formulación concluyó hoy 29 de agosto de 2017 y se preveé que sería aprobado a finales de septiembre 2017. Cabe indicar que este se debe elaborar y aprobar según las siguientes normativas:

De la Constitución de la República del Ecuador

- Art. 279, en donde se estipula entre otros aspectos que " El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará [...]
- Art. 280, en donde se define que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidad

Oficio No. UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"

- Art. 297, en donde se estipula que "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"
- Art. 351, en donde se señala que "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva [...]"

Del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- El Art. 4, en donde se señala que el se someterán a este código "todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República"
- Art. 9, en donde se establece que "La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"
- El Art. 10, que indica que "La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo [...]"
- El Art. 11, en donde se señala que "La función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada. Para el efecto, establecerá los instrumentos pertinentes que propicien la planificación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

territorializada del gasto público y conformarán espacios de coordinación de la función ejecutiva en los niveles regional, provincial, municipal y distrital"

- El Art. 26, estipula que "La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Preparar una propuesta de Plan Nacional de Desarrollo para la consideración de la Presidenta o Presidente de la República, con la participación del gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados, las organizaciones sociales y comunitarias, el sector privado y la ciudadanía;

[...] 2. Preparar una propuesta de lineamientos y políticas que orienten el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa para conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Planificación

[...] 11. Concertar metodologías para el desarrollo del ciclo general de la planificación nacional y territorial descentralizada;

- El Art. 30, en donde se indica que "La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia"

- El Art. 34, en donde se declara que "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. [...] Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social"
- El Art. 38, en donde se establece que "La Presidenta o Presidente de la República, en el año de inicio de su gestión, deberá presentar el Plan Nacional de Desarrollo ante el Consejo Nacional de Planificación, que lo analizará y aprobará mediante resolución. Mientras no sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrianual ni la pro forma presupuestaria [...]"
- El Art. 54, en donde se determina que respecto de la planificación institucional de cada entidad, "Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento"

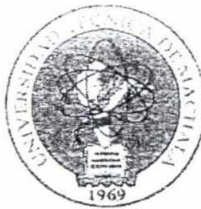
b) Presupuesto Institucional, debidamente aprobado bajo las Directrices emitidas por el ente rector de las Finanzas Públicas y articulado al referido Plan Nacional de Desarrollo; mismo que se ampara en la siguiente normativa:

De la Constitución de la República del Ecuador

- El Art. 293 en donde se establece que "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"

Del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- El Art. 96, el cual explica que las Etapas del ciclo presupuestario, indicando que "El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. [...]"
- El Art. 97 que estipula que la fase de Programación Presupuestaria es la "Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatridenal,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado [...]"

- El Art. 98, señala que la Fase de Formulación Presupuestaria "Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación"

- El Art. 100, expresa respecto de la Formulación de proformas institucionales que "Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias"

c) Agenda 2035 que contiene las políticas públicas para la Educación Superior al 2021 y al 2035: misma que se encuentra en proceso de construcción y cuyos avances se encuentran disponibles en el link de acceso público a la plataforma definida para recolectar las propuestas de los actores del Sistema de Educación Superior. (<http://www.agenda2035.ec>)

d) Agendas Territoriales, Sectoriales, Zonales y para la Igualdad: las cuales no están listas aún porque las mismas descienden del Plan Nacional de Desarrollo, el cual al no encontrarse aprobado aún, no ha podido ser desagregado a instrumentos descentralizados como las



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO **Oficio No. UTMACHADPLAN-2017-0256-OF**

referidas agendas.

e) Directrices y Guías Metodológicas para la Planificación Plurianual y Estratégica de las instituciones, emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES): la cual se encuentra en fase de actualización según indicaciones en las capacitaciones recibidas por ésta Dirección. Además de que las versiones vigentes de estos instrumentos, ratifican la obligatoriedad de la existencia del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir previo al proceso de formulación de la planificación estratégica de cada institución.

f) Modelo de Evaluación Externa 2015 emitido por el CEAACES vigente: mismo que en el Criterio Organización, exige el cumplimiento de indicadores que tienen que ver con la planificación y uso de recursos, según el siguiente detalle:

- Planificación Estratégica Institucional: cuyo estándar se define como "La institución cuenta con una planificación institucional que guía la gestión estratégica respecto a la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, está enmarcada en la ley (principios, fines y funciones del sistema de educación superior) y en su estatuto vigente"
- Planificación Operativa: cuyo estándar se define como "La institución cuenta con un plan operativo anual, desarrollado con base en la planificación estratégica, en el que se determinan los objetivos de corto plazo, se identifican las acciones necesarias para su consecución y los responsables de la implementación y monitorización"
- Rendición de Cuentas: cuyo estándar se define como "La institución de educación superior, a través de su máxima autoridad, informa anualmente a la comunidad universitaria o politécnica: estudiantes, profesores, personal administrativo, trabajadores, sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual y el avance del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, y publica en el portal web de la IES los documentos referentes"
- Planificación de la Investigación: cuyo estándar se define como "La institución de educación superior cuenta con un plan de investigación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

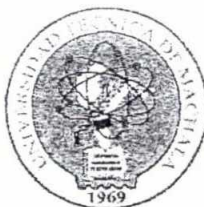
Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

articulado a la planificación estratégica institucional"

- Planificación de la Vinculación: cuyo estándar se define como "La institución cuenta con una planificación de la vinculación con la sociedad, gestionada por su instancia institucional, la cual está articulada en torno a programas y/o proyectos afines a su oferta académica y responde a las necesidades identificadas **en el análisis de la situación o contexto local, regional o nacional** y las prioridades contempladas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional vigente"

g) Directrices para la Actualización de la Planificación Nacional y Elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión 2018, las cuales fueron recibidas vía correo electrónico (**Circular Nro. SENPLADES-2017-0005-C**) y socializadas en sesión de trabajo convocada por la SENPLADES, el 18 de agosto de 2017. Entre los aspectos de mayor relevancia para las Instituciones de Educación Superior pública contenidos en dichas directrices, se tienen los siguientes:

- El plazo único vigente para el ingreso de información de los estudios, proyectos y programas de inversión a través del SIPEIP que requieran recursos de inversión pública es desde el 17 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2017.
- Para las universidades y escuelas politécnicas, se incorporarán en el Plan Anual de Inversión 2018, los saldos presupuestarios comprometidos que se generen por no devengar los recursos de sus presupuestos de inversión a la finalización del ejercicio económico, si existe un compromiso pendiente de pago en el marco de lo establecido en los artículos 116, 117 y 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en la Disposición General Vigésima del Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidad

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

- De la misma manera las universidades y escuelas politécnicas que requieran recursos en el Plan Anual de Inversión, deberán identificar el origen de los recursos con los que se cubrirán las asignaciones presupuestarias de los estudios, proyectos y programas postulados, señalando fuente de financiamiento, monto total de la inversión requerida por años y grupo de gasto.
 - **No se aprobarán para las universidades y escuelas politécnicas recursos con fuente de financiamiento Fiscales;** y para los estudios, proyectos y programas, a ser financiados con recursos provenientes de autogestión podrán ser incluidos durante la elaboración del Plan Anual de Inversión 2018, siempre y cuando las universidades y escuelas politécnicas adjunten al requerimiento los comprobantes que comprueben la existencia de los recursos.
 - Los plazos máximos para ejecución de la Fase 1 en el Módulo de Planificación de la plataforma SIPeIP, para que se registren los elementos orientadores que por ley deben ser alineados con la proforma presupuestaria que se registra en la plataforma e-SIGEF; son desde el 17 de agosto al 24 de agosto de 2017.
- h) Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2018 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual al 2018-2021: las cuales fueron recibidas vía correo electrónico el 7 de agosto de 2017 y en donde se resaltan, entre otros aspectos los siguientes:
- Los Objetivos Estratégicos Institucionales y las alineaciones hacia el Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021) ingresados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP y validados por la SENPLADES, pasarán al e-SIGEF, sin opción a modificarse.
 - Respecto de las alineaciones de los Objetivos Estratégicos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidad

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

Institucionales hacia el Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021) validado en SENPLADES y que se mostrará en el e-SIGEF, se debe considerar lo siguiente:

- El e-SIGEF mostrará la alineación de cada Objetivo Estratégico Institucional hacia el Objetivo seleccionado y validado por SENPLADES del Plan Nacional de Desarrollo.
- La programación presupuestaria cuatrianual 2018 - 2021 y la formulación presupuestaria para el ejercicio 2018, se orientarán hacia la optimización del ingreso y egreso público, priorizando las inversiones en términos de eficiencia y eficacia, considerando los límites de endeudamiento determinados por la ley, las necesidades de inversión y los lineamientos de la política fiscal previstos en función de los objetivos estratégicos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021).
- **La elaboración de la proforma del PGE para el ejercicio fiscal 2018 y la programación presupuestaria cuatrianual 2018 - 2021 a nivel de institución es responsabilidad de las Entidades Operativas Desconcentradas bajo supervisión de las Unidades de Administración Financiera - UDAF's, en el primer caso a nivel de ítem de ingresos y egresos y en el segundo por grupo de gasto y fuente de financiamiento, para lo cual se utilizará la herramienta informática e-SIGEF a través del módulo de Programación y Formulación que el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará del 14 al 31 de agosto de 2017.**

Bajo este contexto, se evidencia que si bien es cierto por un lado el Ministerio de Finanzas al emitir las respectivas directrices para la elaboración de la Proforma 2018, establece entre otros elementos que el plazo para culminar con el referido proceso es hasta el 31 de agosto; por otro lado el ente rector de la Planificación de Desarrollo como lo es la SENPLADES; aún no ha aprobado el Plan Nacional de Desarrollo vigente para el período 2018-2021, documento de uso obligatorio para



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidad

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

las entidades que como la UTMACH participan del Presupuesto

General del Estado, por lo que aparentemente se estaría incumpliendo no solamente con el Art. 38 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que entre otros puntos estipula que "**Mientras no sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrianual ni la pro forma presupuestaria**", sino que además obliga a que las entidades registren información obsoleta en las plataformas gubernamentales como e-SIGEG (Ministerio de Finanzas) y SIPeIP (SENPLADES) que no corresponde a la realidad institucional que deberá proyectarse en el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, que tal como se mencionó anteriormente, tampoco puede ser formulado aún porque falta el documento definitivo del Plan Nacional del Buen Vivir.

Por lo tanto, la Dirección de Planificación, en pleno uso de las funciones y atribuciones conferidas en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH, procedió a registrar la información que le corresponde en el Módulo de Planificación de la plataforma SIPeIP, aplicando las directrices emitidas por la SENPLADES, considerando las consultas absueltas por el personal técnico de apoyo de la misma Secretaría y tomando como referente los instructivos proporcionados asimismo por dicha entidad; con la finalidad de cumplir con el proceso para que la Unidad de Presupuesto pueda proceder a registrar la proforma presupuestaria 2018 en el e-SIGEF. En este sentido, me permito informar lo siguiente respecto del proceso de registro en el Módulo de Planificación del SIPeIP:

1. Respecto del proceso de actualización de los Elementos Orientadores en el SIPeIP: Al momento de actualizar los elementos orientadores, proceso que debía hacerse de conformidad con las Directrices recibidas para el efecto; la suscrita y la Econ. Fanny Basilio Banchón, Analista de Formulación y Control Presupuestario, contando con usuario principal y secundario respectivamente; nos encontramos con que no todos los campos del Módulo referido estaban habilitados, por lo que se procedió a mantener los mismos elementos por encontrarse vigentes según nuestra normativa, como son: La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos Institucionales.

12/15



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

2. Respecto del proceso de alineación de los objetivos estratégicos institucionales a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Buen Vivir 2017-2021: se procedió a realizar la alineación de manera provisional y a criterio de la Dirección de Planificación a sabiendas de que aún no se cuenta con nuevo PEDI y que este proceso debe hacerse contando con la validación de toda la comunidad universitaria pero que al no iniciar el proceso como tal, no se pudo más que registrar los antiguos objetivos y alinearlos a los objetivos del PNBV que más se relacionan a la razón de ser de la UTMACH y le apuntan al desarrollo de los ejes sustantivos como la Docencia, Investigación y Vinculación con la Sociedad. Es importante resaltar que otro motivo por el cual se tomó la decisión de registrar dicha alineación de carácter provisional es porque si no se cumplía con esto, la Unidad de Presupuesto no podría registrar la Proforma Presupuestaria 2018 y ello nos haría incurrir en un incumplimiento mayor.

3. A manera de conclusión, se argumenta que lo explicado en los puntos 1 y 2 que anteceden al presente, se lo realizó con la salvedad de que según las indicaciones de la misma SENPLADES; al no contar con el Plan Nacional de Desarrollo y Buen Vivir aprobado definitivamente sino con una versión preliminar, la cual está disponible en el link <http://planparatodos.senplades.gob.ec>; se les permitirá a las entidades que realicen cambios en la plataforma SIPeIP una vez aprobado el referido plan; sobre todo para el caso de instituciones que al igual que la UTMACH, se encuentran en proceso de transición de un PEDI vigente a otro.

Adicionalmente, es pertinente establecer que de acuerdo con las indicaciones de la SENPLADES; cuando se solicite la apertura de la plataforma SIPeIP para registrar tanto los nuevos Objetivos Estratégicos Institucionales y sus elementos de medición, así como la alineación de los mismos a los Objetivos del Plan Nacional de

13/15



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

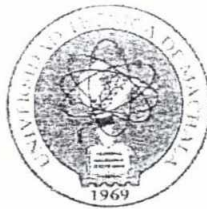
Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

Desarrollo y Buen Vivir; es necesario presentar un informe motivado legal y técnicamente que justifique la necesidad de ajuste de la información registrada al 29 de agosto de 2017.

Por consiguiente, me permito solicitarle de manera comedida que, de considerarlo pertinente, se presente para conocimiento y resolución de Consejo Universitario, la siguiente información que, de carácter **provisional**, la Dirección de Planificación ha registrado en la Plataforma del SIPeIP y remitirá la Dirección Financiera para que pueda ejecutar sin problema, el proceso de registro de la Proforma Presupuestaria 2018:

1. Evidencia del Registro de la Información Provisional en el Módulo de Planificación del SIPeIP de la SENPLADES respecto de la Actualización de Elementos Orientadores y de la Alineación de los Objetivos Institucionales que históricamente estaban registrados en dicha plataforma a los Objetivos del Nuevo Plan Nacional de Desarrollo y de Buen Vivir 2017-2021 en su versión preliminar. (Captura de Pantalla)
2. Matriz de Información Provisional de la Planificación Estratégica, Metas e Indicadores para registro en el SIGEF Año 2018

Finalmente, me permito indicar como dato adicional, que la información registrada en el SIPeIP de manera histórica y vigente que no puede ser editada autónomamente por cada institución como lo son los Elementos Orientadores, corresponde a un proceso de registro que antecede al inicio de gestión de la suscrita y es por ello que desde septiembre 2016; se ha venido programando y haciendo seguimiento en dicha plataforma, respecto a lo que consta registrado en el SIPeIP.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidad

Oficio No.UTMACH-DPLAN-2017-0256-OF

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Verónica Ayala León, Mgs.
Directora de Planificación

VA/Elizabeth B.

